DTCI
20223851243101
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 05 de 2022

Doctora
DIAZ
Ingrith Diaz
Kr 113 F 63 J 24
Email: ingrithydg@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta Radicado IDU 20221851111422, Bogotá Te escucha No. 2219762022, Solicitud Conservación Espacio Público, Localidad de Engativá.

Respetada doctora Ángela María,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su solicitud, descrita como, *"SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CICLORRUTA DESDE BARRIO ENGATIVA CENTRO HACIA FONTIBON, SE ENCUENTRA EN PESIMO ESTADO"*, amablemente se informa que es necesario que se aclare a este Instituto, dónde se localiza la infraestructura objeto de su petición, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información adecuada.

Para ello, de manera respetuosa se solicita precisar la ubicación de la vía o vías de su interés, indicando la nomenclatura actual de las vías, carrera, calle, desde – hasta, entre otras.

No obstante, vale la pena mencionar que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

DTCI
20223851243101
Informacion Publica
Al responder cite este número

a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UMV, formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición la Alcaldía Local de Engativá, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

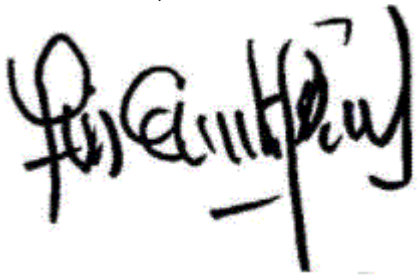

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Cc Alcaldia Local De Engativa- Cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
Revisó: Lari Ricardo Peñuela Rodríguez
Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021